

Como dicho es / q essa Ciudad pudiese tornar 2 tornie
Alos tales como estos q asf fuesen desapoderados qlo
q tomen / en la tenencia 2 posesion delo qles fue roma
do 2 tuvado hasta q fuese Condos sobrello q esto vos fles
ponde mos q por quanto fallamos q es deuento q alguno no
sea desapoderado de su posesion sin ser p mera mete llamado
o oydo venado por deuento / q por tales causas o al
ualaes q non fuer dada audiencia ala pte q las obe
descades 2 q las no cumplades E si algunos dela abdicacion
del testimo de fecho 2 por las dichas causas o alualaes de
sapoderase a algunos de los otros o qual qer dlos q
hasta certo dia qlo desfugad 2 restituyan ala pte desposa
da E si pasado el testimo dia los oficiales o cabildo qlo
restituya E mandamos vos q esto qlo guardedes 2 fa
gades guardar asf de diqui adelante //

alto
Otrosi alo q nos enbias de q desides q es deuento
q des q los p titos son librados por suplicacion
q no pueda jamas tornar las ptes de ellos n poder
los jueces fazer sobrello ninguna cosa E ady q ent
q deuento del Rey don Alfonso q dios pdone dize esb mes
mo E mas q desides q dice q no puede allegar co
tra las suyas q son nijuntas n desir con q ellias cosa
alguna E sobresto q algunos dlos nijos Condados q
se entremeten de Conoscer 2 oir de esto / lo qual des
des q es defendido por deuento por el dicho ordena
miento E q nos pediades por meced q manda semos /